



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado No. 2017-00438-00.

El gestor adjetivo del extremo incoante procura que se requiera a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la localidad, en aras de que informe lo sucedido con la figura precautoria impuesta en su oportunidad sobre la posesión del vehículo distinguido con placas DHP 864.

De ese modo, desde ahora se precisa que **el pedimento enunciado es viable**, en razón de que el denotado gravamen fue comunicado en su debido momento, sin que hasta la presente época se tenga noticia de lo ocurrido con tal limitación, siendo que la aducida autoridad informó que, una vez inmovilizado el rodante, lo pondría a disposición de la Agencia Jurisdiccional (fl. 199 del expediente digital unificado). Empero, a fuerza de ser insistentes, se carece de información respecto de lo acaecido sobre el particular.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita el oficio a que hay lugar ante la mencionada entidad, en aras de que exponga lo acontecido con la cautela en indicación. Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**675810849cc5c0c966fe339f6ee0cb4452fe94d3235435c7dc0f70e89efa555
9**

Documento generado en 08/02/2022 01:54:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>